

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DE PIURA  
COMISION DE GOBIERNO

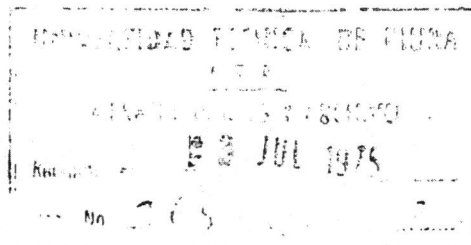
Piura, 25 de junio de 1975.

Oficio N° 459-CG-SG-75

Señor

Director del PACE

Presente.



Del Secretario General del Consejo Nacional de la Universidad Peruana, se ha recibido el oficio N° 862-75-SG, cuyo tenor es como sigue:

" Lima, 2 de junio de 1975.- Of. N° 862-75-SG.- Señor Ingeniero Carlos  
" Pareyra Garesa, Presidente de la Comisión de Reorganización y Gobier  
" no de la Universidad Nacional Técnica de Piura.- PIURA.- - - - -  
" Se ha expedido la Resolución N° 2301-75-CONUP, que sigue: - - - - -  
" CONSEJO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA.- RESOLUCION N° 2301-75-  
" CONUP.- Lima, 29 de mayo de 1975.- CONSIDERANDO:- Que con oficio  
" N° 120-CG-75, del Sr. Presidente de la Comisión de Gobierno de la Uni  
" versidad Nacional Técnica de Piura, se ha solicitado al Consejo Nacio  
" nal de la Universidad Peruana, la creación del Programa Académico de  
" Ciencias Administrativas, para cuyo efecto ha presentado el Proyecto  
" respectivo.- Que dicho Proyecto está debidamente fundamentado y cumple  
" con las condiciones requeridas para la creación de los Programas Acadé  
" micos, de conformidad con los artículos 101 y 102 del Estatuto de la  
" Universidad Peruana;- Que la Universidad Nacional Técnica de Piura  
" cuenta con los recursos materiales académicos y de personal, necesa  
" rios para el funcionamiento del Programa Académico de Ciencias Adminis  
" trativas, cuya creación se solicita;- Que la región de influencia de  
" la referida Universidad ha iniciado un proceso de importantes cambios  
" socio-económicos y culturales que requieren de una moderna organiza  
" ción técnico-administrativa;- Que es necesario fomentar la formación de  
" nuestros profesionales, como base para el desarrollo del país;- Visto  
" el Informe N° 365-75-EV de la Dirección de Evaluación de Universidades;  
" En uso de las atribuciones que el D. L. 19320, Ley General de Educa  
" ción, confiere al Consejo Nacional de la Universidad Peruana;- SE RE  
" SUELVE:- Art. 1°.- Apruébase la creación del Programa Académico de  
" Ciencias Administrativas, en la Universidad Nacional Técnica de Piura,  
" y autorícese su funcionamiento a partir del presente año académico. -  
" Art. 2°.- El nuevo Programa creado otorgará el título de Licenciado en  
" Ciencias Administrativas.-Regístrese, comuníquese y archívese.- (Fdo)  
" JUAN DE DIOS GUEVARA, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San  
" Marcos y Presidente del Consejo Nacional de la Universidad Peruana.-  
" (Fdo) CESAR ANIBAL VERA PINEDA, Secretario General del Consejo Nacional  
" de la Universidad Peruana".- Que transcribo a Ud. para su conocimiento  
" y demás fines.- César Aníbal Vera Pinoda, Secretario General del Conse  
" jo Nacional de la Universidad Peruana".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

/cu

Atentamente,

Dependencias  
Enteamentos UNTP



# ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

VISTOS:

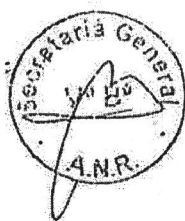
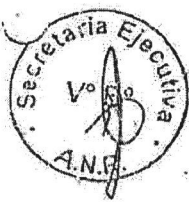
Los oficios Nos. 1460 y 1461-R-UNP-2012, de fecha 14 de noviembre de 2012, N° 311/PRONAFACAP-UNC-2013, de fecha 15 de julio de 2013; informe N° 227-2013-DGDAC, de fecha 27 de noviembre de 2013; memorando N° 1362-2013-SE, de fecha 10 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las atribuciones específicas e indelegables que están establecidas en los incisos e) y f) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, y que a la letra precisa "la creación de carreras, títulos profesionales y de segunda especialidad acordados por una universidad y de las facultades en que se hacen los estudios respectivos requieren de la coordinación previa e indispensable con la Asamblea Nacional de Rectores; asimismo, es atribución de esta última concordar en lo referente a los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos universitarios y a la unificación de sus denominaciones, sin perjuicio del derecho privativo de cada universidad a establecer los currícula y requisitos adicionales propios";

Que, mediante Ley N° 13531 se crea la Universidad Técnica de Piura, con sede en la capital del departamento de Piura, sin embargo, en 1975, se le reconoce como "Universidad Nacional de Piura";

Que, la Asamblea Nacional de Rectores, emitió pronunciamiento favorable sobre la creación de la Escuela de Posgrado, con la Maestría en Desarrollo Rural, acordado en la Universidad Nacional de Piura, con sede en la ciudad de Piura, mediante Resolución N° 788-91-ANR, de





# ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

2

fecha 14 de mayo de 1991, precisando que la creación de especialidades estará sujeta a la coordinación previa con la ANR;



Que, con oficios de vistos, teniendo en cuenta los alcances del primer considerando de la presente resolución, el Rector de la Universidad Nacional de Piura, remite a la Presidencia de la Asamblea Nacional de Rectores documentación correspondiente a la creación y organización de carreras profesionales, maestrías, doctorados y segundas especialidades; para cuyo efecto adjunta sendas resoluciones y su Estatuto vigente;



Que, la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, emitió el informe N° 227-2013-DGDAC, en el cual expresa que la documentación, remitida por la citada universidad, respecto a la creación y organización de carreras profesionales, maestrías, doctorados y segundas especialidades con sus respectivos planes curriculares, han sido estructuradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 23°, 24° y 92°, incisos e) y f), de la Ley Universitaria N° 23733, por lo que es de opinión favorable para que la Asamblea Nacional de Rectores, en vía de regularización, emita la resolución correspondiente; además de que la Universidad Nacional de Piura cumpla con las recomendaciones precisadas en el citado informe, que es de conocimiento de la Universidad;



Que, mediante memorando de vistos, la Secretaría Ejecutiva dispone emitir una resolución en vía de regularización de acuerdo al informe de la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, declarando que la Universidad Nacional de Piura ha cumplido con las disposiciones establecidas en los artículos 23°, 24° y 92°, incisos e) y f), de la Ley Universitaria N° 23733,



ASAMBLÉA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

3

respecto a la creación y funcionamiento de programas académico de pregrado y posgrado en la citada casa superior de estudios;

Estando a la autorización de la Alta Dirección; y,

De conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar, en vía de regularización, que la Universidad Nacional de Piura, con sede en la ciudad de Piura, ha cumplido con las disposiciones establecidas en los artículos 23°, 24° y 92°, incisos e) y i), de la Ley Universitaria N° 23733, respecto a la creación y funcionamiento de programas académicos que imparte, así como, en la organización de su Estructura Académica que comprende facultades, carreras profesionales, segundas especialidades, maestrías, y doctorados; quedando conformada de la siguiente manera quedando en consecuencia aprobada su implementación:

1. Facultad de Agronomía, con las carreras profesionales de:
  - Agronomía
  - Ingeniería Agrícola
2. Facultad de Ciencias, con las carreras profesionales de:
  - Física
  - Matemáticas
  - Ciencias Biológicas
  - Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
  - Estadística







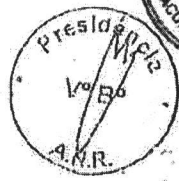
# ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

4



3. Facultad de Economía, con la carrera profesional de:
  - Economía
4. Facultad de Ciencias Administrativas, con la carrera profesional de:
  - Ciencias Administrativas
5. Facultad de Ingeniería de Minas, con las carreras profesionales de:
  - Ingeniería de Minas
  - Ingeniería de Petróleo
  - Ingeniería Química
  - Ingeniería Geológica
6. Facultad de Ingeniería Industrial, con las carreras profesionales de:
  - Ingeniería Agroindustrial e Industria Alimentarias
  - Ingeniería Informática
  - Ingeniería Mecatrónica
7. Facultad de Zootecnia, con las carreras profesionales de:
  - Medicina Veterinaria
  - Zootecnia
8. Facultad de Medicina Humana, con la carrera profesional de:
  - Enfermería
9. Facultad de Ingeniería Civil, con la carrera profesional de:
  - Ingeniería Civil
10. Facultad de Ciencias Sociales y Educación, con las carreras profesionales y segundas especializaciones de:
  - Carrera Profesional de Educación Inicial
  - Carrera Profesional de Educación Primaria
  - Carrera Profesional de Historia y Geografía
  - Carrera Profesional de Lengua y Literatura
  - Segunda Especialización en Educación Básica Regular, Comunicación Matemática y Psicomotricidad (Nivel Inicial)
  - Segunda Especialización en Educación Básica Regular, Comunicación Matemática y Ciencias (Nivel Primaria)



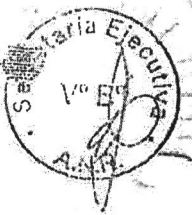
# ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

5

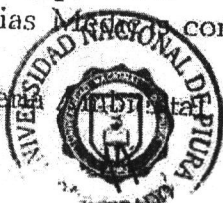


- Segunda Especialización en Educación Básica Regular, Comunicación y Matemática (Nivel Secundaria)
- 11. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la carrera profesional de:
  - Derecho y Ciencias Políticas

## ESCUELA DE POSGRADO

### • MAESTRÍAS

- Maestría en Administración con menciones en:
  - Gerencia Empresarial
  - Gerencia Gubernamental
- Maestría en Ingeniería Industrial
- Maestría en Ingeniería Informática
- Maestría en Derecho con menciones en:
  - Derecho Civil y Comercial
  - Derecho Penal
  - Derecho Tributario y Laboral
  - Criminalística y Ciencias Forenses
  - Derecho Constitucional y Derechos Humanos
- Maestría en Ingeniería Civil
- Maestría en Educación con mención en Psicopedagogía e Inclusión
- Maestría en Didáctica de la Literatura Hispanoamericana con mención en Literatura Purana
- Maestría en Salud Pública con menciones en:
  - Salud Familiar y Comunitaria
  - Gerencia en Salud
  - Epidemiología
  - Salud Materno-Infantil
  - Gerencia Hospitalaria
- Maestría en Ciencias Médicas con mención en Fisiología
- Maestría en Ingeniería





# ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

6



- Maestría en Ciencias Económicas con menciones en:
  - Economía de Empresas
  - Microfinanzas y Economía para PYMES
- Maestría en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural
- Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Auditoría y Control
- Maestría en Ciencias del Mar
- Maestría en Docencia Universitaria con menciones en:
  - Lengua Materna y Literatura
  - Gestión Educativa
  - Educación Física
  - Tutoría y Orientación
  - Aprendizaje Creativo
  - Didáctica en Ciencias Naturales
- Maestría en Matemática Aplicada
- Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana
- Maestría en Zumos Tropicales

## • DOCTORADOS:

- Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas
- Doctorado en Contabilidad y Finanzas
- Doctorado en Ciencias de la Salud
- Doctorado en Ciencias Económicas y Financieras
- Doctorado en Ciencias Ambientales
- Doctorado en Ingeniería Industrial

Artículo 2º.- Precisar que la creación de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado, requieren de la consideración previa con la ANR, en cumplimiento del art. 92º, incisos e) y f) de la Ley Universitaria N° 237





# ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

7



**Artículo 3°.-** Regístrese oficialmente en la Asamblea Nacional de Rectores, lo resuelto en el artículo precedente, asimismo, dispóngase la difusión de la presente Resolución a la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación y a las Áreas del Registro Nacional de Grados y Títulos, y Carnés Universitarios de la Secretaría General de la Institución, para los fines que dispone la Ley.

**Artículo 4°.-** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES

Rector de la Universidad Nacional de Trujillo y  
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores



RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO

Secretario General de la  
Asamblea Nacional de Rectores



Reg.008006, 012339, 011986  
RVC / earl



**Resolución de Consejo Universitario N° 0381-CU-2018  
PIURA, 11 de julio de 2018**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - MODIFICAR**, la Resolución de Consejo Universitario N° 0123-CU-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, mediante la cual se aprueban los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de Arquitectura y Urbanismo, Economía, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Matemática, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Administrativas, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería Civil; **en lo referente a las fechas consignadas en el acuerdo de Consejo de Facultad, acuerdo de aprobación de Plan de Estudios y Resolución Decanal de las Facultades de Ciencias Administrativas, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería Civil**, quedando redactada la parte resolutive como sigue:

**"ARTICULO 1º. - APROBAR**, los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura

| N° | Carrera Profesional          | N.- de Créditos | Resolución o Acuerdo de CF                                                         | Periodo   |
|----|------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1  | Arquitectura y Urbanismo     | 230             | Res. CF N° 054-UNP-FAU-2017 (02/05/2017)                                           | 2017-2021 |
| 2  | Economía                     | 233             | Res. Decanal N° 005/D-2018 (31/01/2018)                                            | 2018-2022 |
| 3  | Agronomía                    | 220             | Acuerdo de Consejo de Facultad del (12/12/2017) Res. N° 441-FA-UNP del 12/12/2017  | 2018-2022 |
| 4  | Ingeniería Agrícola          | 200             | Acuerdo de Consejo de Facultad del (12/02/2018) Res. CF 062-FA-2018 del 19/02/2018 | 2018-2022 |
| 5  | Matemática                   | 226             | Acuerdo de Consejo de Facultad del (02/02/2018)                                    | 2018-2022 |
| 6  | Ciencias de la Comunicación  | 216             | Acuerdo de Consejo de Facultad del (20/12/2017)                                    | 2018-2022 |
| 7  | Ciencias Administrativas     | 209             | Acuerdo de Consejo de Facultad del (03/01/2018)                                    | 2018-2022 |
| 8  | Derecho y Ciencias Políticas | 300             | Acuerdo de Consejo de Facultad (Consejo de Facultad) del 07/11/2017                | 2018-2022 |
| 9  | Ingeniería Civil             | 232             | Resolución Decanal N° 002-2018-D.FIC-UNP (12/03/2018)                              | 2018-2022 |

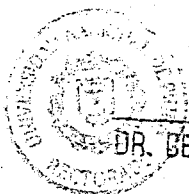
**ARTICULO 2º. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura."

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.:RECTOR,DGA,VR,ACAD,VRI,FAU,FC,FIC,F.CC.AA, FCCSSE,FA,FE,FDDCP,OCL,CAJ, CIT(2),ARCHIVO(2)  
16 copias - Stc



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0381-CU-2018  
PIURA, 11 de julio de 2018**

**VISTO**

Los expedientes N° 400-302-18-2 de fecha 09 de julio de 2018, remitido por la Dra. Yojani Abad Sullón, Vicerrectora Académica y N° 86-3302-18-2 de fecha 11 de julio de 2018, remitido por el Dr. José Alfredo Herrera Farfán, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 123-CU-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, se resolvió:  
Artículo 1° - Aprobar, los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura

| N° | Carrera Profesional          | N.- de Créditos | Resolución o Acuerdo de CF                                                         | Periodo   |
|----|------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1  | Arquitectura y Urbanismo     | 230             | Res. CF N° 054-UNP-FAU-2017 (02/05/2017)                                           | 2017-2021 |
| 2  | Economía                     | 233             | Res. Decanal N° 0051.D-2018 (31/01/2018)                                           | 2018-2022 |
| 3  | Agronomía                    | 220             | Acuerdo de Consejo de Facultad del (12/12/2017) Res. N° 441-FA-UNP del 12/12/2017  | 2018-2022 |
| 4  | Ingeniería Agrícola          | 200             | Acuerdo de Consejo de Facultad del (12/02/2018) Res. CF 062-FA-2018 del 19/02/2018 | 2018-2022 |
| 5  | Matemática                   | 226             | Acuerdo de Consejo de Facultad del (02/02/2018)                                    | 2018-2022 |
| 6  | Ciencias de la Comunicación  | 216             | Acuerdo de Consejo de Facultad del (20/12/2017)                                    | 2018-2022 |
| 7  | Ciencias Administrativas     | 209             | Acuerdo de Consejo de Facultad del (31/03/2018)                                    | 2018-2022 |
| 8  | Derecho y Ciencias Políticas | 300             | Acuerdo de aprobación del Plan de Estudio del 30/11/2017                           | 2018-2022 |
| 9  | Ingeniería Civil             | 232             | Resolución Decanal N° 002-2018-D.FIC (12/02/2018)                                  | 2018-2022 |

Artículo 2° - Disponer, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Oficio N° 984-VR.ACAD.-UNP-2018 de fecha 09 de julio de 2018, Dra. Yojani Abad Sullón, Vicerrectora Académica, solicita la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 123-CU-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, debiéndose tomar en cuenta los datos citados en el cuadro que detalla, el mismo que se encuentra en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, con Oficio N° 335-2018-D.FCC.AA.-UNP de fecha 10 de julio de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 123-CU-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, en la que se aprueba el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas.

| Dice                                            | Debe Decir                                      |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Acuerdo de Consejo de Facultad del (31/03/2018) | Acuerdo de Consejo de Facultad del (03/01/2018) |

Que, es pertinente modificar, el contenido en la Resolución de Consejo Universitario N° 123-CU-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, mediante la cual se aprueban los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de Arquitectura y Urbanismo, Economía, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Matemática, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Administrativas, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería Civil; en lo referente a las fechas consignadas en el acuerdo de Consejo de Facultad, acuerdo de aprobación de Plan de Estudios y Resolución Decanal de las Facultades de Ciencias Administrativas, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería Civil respectivamente;

Que, el artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-JUS) señala: "Artículo 210.- Rectificación de errores: 210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 23 de fecha 11 de julio de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DECANATO



**CARGO**

**Resolución Consejo de Facultad N° 137-2018-CF-FCC-AA-UNP**  
Piura, 09 de octubre de 2018

**VISTO:**

El Plan Curricular 2018 - 2022 de la Facultad de Ciencias Administrativas, que presenta el Director de la Escuela de Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en el artículo 28, Licenciamiento de Universidades, inciso 28.1 "La existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes"

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Artículo 192. Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad: inciso 192.6 "Aprobar los currículos y planes de estudios de las Carreras Profesionales que integran la Facultad"

Que, con Oficio Circular N° 094-VR-ACAD-UNP-2018 de fecha 03-10-18 al Vicerectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, alcanza al detalle de la documentación que debe contar la Oficina del Decanato para cuando se ejecute la visita IN SITU del Comité de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Piura, entre ellos Planes de Estudio Vigentes debidamente aprobados. (Resolución de Consejo de Facultad y Consejo Universitario)

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 03 de agosto de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR**, en vías de regularización, el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

Dr. JOSE ALFREDO MARRERA FARFAN, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP  
Dra. DIANA MARCELA FARFAN VÁNCHEZ, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Jose Alfredo Herrera Farfán  
DECANO

Dr. Reynaldo Farfán Vanchez  
SECRETARIA ACADEMICA

C.C. W Académico, EPA, DAAA, DAAG, SAFCA, OAA, OCAYCA, Archivos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DECANATO

12-10-18  
12.56F

(2)  
12-10-18  
12.5714





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019*

*Piura, 12 de marzo de 2019*

## VISTO

El Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

## CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, la Vicerrectora Académica, de conformidad con el Artículo 59.5 de la Ley Universitaria, en concordancia con el Artículo 174.8 del estatuto y el Artículo 177.8 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, propone al Pleno de Consejo Universitario la ratificación de las modificaciones de los Planes Curriculares siguientes:

- Pregrado de las Escuelas Profesionales de las diferentes Facultades.
- Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Comunica que las citadas modificaciones han sido aprobadas con Resolución de Consejo de Facultad para el caso de Pregrado y para Posgrado por el Consejo de Escuela de Posgrado; según anexo adjunto;

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad que se detallan a continuación, se aprueban las modificaciones de los planes curriculares de las 14 Facultades de nuestra Universidad:

| Facultades                                          | Escuelas Profesionales           | Resolución                                                                     | Se resuelve:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                  |                                                     |                        |                                    |                       |                    |                 |                    |       |                       |     |    |     |                                    |                       |                        |     |    |     |                                     |                        |                        |     |    |     |                                     |                        |                                                     |     |    |     |                                                                  |                                                     |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------|--------------------|-------|-----------------------|-----|----|-----|------------------------------------|-----------------------|------------------------|-----|----|-----|-------------------------------------|------------------------|------------------------|-----|----|-----|-------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------|-----|----|-----|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Economía                                            | Economía                         | Resolución de Consejo de Facultad N°008-FE-UNP-2019<br>(31 de enero de 2019)   | Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular a la Facultad de Economía, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Economía y posterior Título Profesional de Economista, correspondiente a:<br>a. Código de las asignaturas en el ítem 6.2.1.2<br>b. Sumatoria de número de horas por asignatura durante el ciclo regular en el ítem 6.2.1.3<br>c. Créditos según asignatura en los ítems 6.2.1.2 y 6.2.1.3.<br>Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido correspondiente al Plan Curricular de la Facultad de Economía. Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente Resolución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                  |                                                     |                        |                                    |                       |                    |                 |                    |       |                       |     |    |     |                                    |                       |                        |     |    |     |                                     |                        |                        |     |    |     |                                     |                        |                                                     |     |    |     |                                                                  |                                                     |
| Ciencias Contables y Financieras                    | Ciencias Contables y Financieras | Resolución de Consejo de Facultad N°005-FCCCCF-2019<br>(31 de enero de 2019)   | Artículo Único: Ratificar los contenidos que se detallan a continuación y que forman parte del Plan Curricular de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura: <ul style="list-style-type: none"><li>• Sumillas</li><li>• Sumatorias de horas</li><li>• Créditos</li><li>• Malla Curricular</li><li>• Tabla de Equivalencias</li><li>• Plan de Estudios</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                  |                                                     |                        |                                    |                       |                    |                 |                    |       |                       |     |    |     |                                    |                       |                        |     |    |     |                                     |                        |                        |     |    |     |                                     |                        |                                                     |     |    |     |                                                                  |                                                     |
| Agronomía                                           | Agronomía<br>Ingeniería Agrícola | Resolución de Consejo de Facultad N°018-FA-2019<br>(31 de enero de 2019)       | Artículo Único: "Aprobar las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Agronomía(2018) e Ingeniería Agrícola (2018-2021) de la Facultad de Agronomía – Universidad Nacional de Piura"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                  |                                                     |                        |                                    |                       |                    |                 |                    |       |                       |     |    |     |                                    |                       |                        |     |    |     |                                     |                        |                        |     |    |     |                                     |                        |                                                     |     |    |     |                                                                  |                                                     |
| Ingeniería Industrial                               | Ingeniería Industrial            | Resolución de Consejo de Facultad N°013-CF.FII-UNP-19<br>(31 de enero de 2019) | Artículo Único.- Aprobar la Currícula y Planes de Estudios modificados, en lo indicado en la parte considerativa de las carreras profesionales, adscritas a la Facultad de Ingeniería Industrial, que se indican a continuación: <table><tr><th rowspan="2">Carrera Profesional</th><th colspan="3">N° de créditos</th><th rowspan="2">Grado Académico</th><th rowspan="2">Título Profesional</th></tr><tr><th>Obligatorios</th><th>Electivos</th><th>Total</th></tr><tr><td>Ingeniería Industrial</td><td>213</td><td>15</td><td>228</td><td>Bachiller en Ingeniería Industrial</td><td>Ingeniería Industrial</td></tr><tr><td>Ingeniería Informática</td><td>220</td><td>15</td><td>235</td><td>Bachiller en Ingeniería Informática</td><td>Ingeniería Informática</td></tr><tr><td>Ingeniería Mecatrónica</td><td>218</td><td>09</td><td>227</td><td>Bachiller en Ingeniería Mecatrónica</td><td>Ingeniería Mecatrónica</td></tr><tr><td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td><td>216</td><td>12</td><td>228</td><td>Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td><td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td></tr></table> | Carrera Profesional                                              | N° de créditos                                      |                        |                                    | Grado Académico       | Título Profesional | Obligatorios    | Electivos          | Total | Ingeniería Industrial | 213 | 15 | 228 | Bachiller en Ingeniería Industrial | Ingeniería Industrial | Ingeniería Informática | 220 | 15 | 235 | Bachiller en Ingeniería Informática | Ingeniería Informática | Ingeniería Mecatrónica | 218 | 09 | 227 | Bachiller en Ingeniería Mecatrónica | Ingeniería Mecatrónica | Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias | 216 | 12 | 228 | Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias | Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias |
|                                                     | Carrera Profesional              |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                  | N° de créditos                                      |                        |                                    |                       |                    | Grado Académico | Título Profesional |       |                       |     |    |     |                                    |                       |                        |     |    |     |                                     |                        |                        |     |    |     |                                     |                        |                                                     |     |    |     |                                                                  |                                                     |
|                                                     |                                  |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Obligatorios                                                     | Electivos                                           | Total                  |                                    |                       |                    |                 |                    |       |                       |     |    |     |                                    |                       |                        |     |    |     |                                     |                        |                        |     |    |     |                                     |                        |                                                     |     |    |     |                                                                  |                                                     |
|                                                     | Ingeniería Industrial            |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 213                                                              | 15                                                  | 228                    | Bachiller en Ingeniería Industrial | Ingeniería Industrial |                    |                 |                    |       |                       |     |    |     |                                    |                       |                        |     |    |     |                                     |                        |                        |     |    |     |                                     |                        |                                                     |     |    |     |                                                                  |                                                     |
| Ingeniería Informática                              | 220                              | 15                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 235                                                              | Bachiller en Ingeniería Informática                 | Ingeniería Informática |                                    |                       |                    |                 |                    |       |                       |     |    |     |                                    |                       |                        |     |    |     |                                     |                        |                        |     |    |     |                                     |                        |                                                     |     |    |     |                                                                  |                                                     |
| Ingeniería Mecatrónica                              | 218                              | 09                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 227                                                              | Bachiller en Ingeniería Mecatrónica                 | Ingeniería Mecatrónica |                                    |                       |                    |                 |                    |       |                       |     |    |     |                                    |                       |                        |     |    |     |                                     |                        |                        |     |    |     |                                     |                        |                                                     |     |    |     |                                                                  |                                                     |
| Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias | 216                              | 12                                                                             | 228                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias | Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias |                        |                                    |                       |                    |                 |                    |       |                       |     |    |     |                                    |                       |                        |     |    |     |                                     |                        |                        |     |    |     |                                     |                        |                                                     |     |    |     |                                                                  |                                                     |
| Ingeniería Informática                              |                                  |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                  |                                                     |                        |                                    |                       |                    |                 |                    |       |                       |     |    |     |                                    |                       |                        |     |    |     |                                     |                        |                        |     |    |     |                                     |                        |                                                     |     |    |     |                                                                  |                                                     |
| Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias |                                  |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                  |                                                     |                        |                                    |                       |                    |                 |                    |       |                       |     |    |     |                                    |                       |                        |     |    |     |                                     |                        |                        |     |    |     |                                     |                        |                                                     |     |    |     |                                                                  |                                                     |
| Ingeniería Mecatrónica                              |                                  |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                  |                                                     |                        |                                    |                       |                    |                 |                    |       |                       |     |    |     |                                    |                       |                        |     |    |     |                                     |                        |                        |     |    |     |                                     |                        |                                                     |     |    |     |                                                                  |                                                     |





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019*

*Piura, 12 de marzo de 2019*

|                          |                                             |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ingeniería Pesquera      | Ingeniería Pesquera                         | Resolución de Consejo de Facultad N°012-CF-FIP-2019<br>(31 de enero de 2019)        | A) Aprobar la modificatoria al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Facultad de Ingeniería Pesquera de la UNP, en lo concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sumillas de los cursos</li> <li>• Sumatoria de horas</li> <li>• Créditos</li> <li>• Malla Curricular</li> <li>• Tabla de Equivalencias</li> </ul> B) Solicitar al Vicerrectorado Académico, se sirva efectuar la ratificación, mediante la Resolución correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Ciencias Administrativas | Ciencias Administrativas                    | Resolución de Consejo de Facultad N°020-2019-CF-FCC-AA-UNP<br>(31 de enero de 2019) | Artículo Único: Aprobar, las modificaciones de los contenidos que se detallan y forman parte del Plan de Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sumillas de los cursos</li> <li>• Sumatoria de horas</li> <li>• Créditos</li> <li>• Malla Curricular</li> <li>• Tabla de Equivalencias</li> <li>• Plan de Estudios</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Ciencias                 | Física                                      | Resolución de Consejo de Facultad N°030-FCC-UNP-2019<br>(31 de enero de 2019)       | Aprobar la modificación de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de: Ciencias Biológicas, Matemática, Estadística, Física e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; en lo concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sumillas de los cursos</li> <li>• Sumatoria de horas</li> <li>• Número de créditos</li> <li>• Malla Curricular</li> <li>• Tabla de Equivalencias</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                          | Matemática                                  |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                          | Ciencias Biológicas                         |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                          | Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                          | Estadística                                 |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Ingeniería de Minas      | Ingeniería de Minas                         | Resolución de Consejo de Facultad N°069-CF-19<br>(31 de enero de 2019)              | A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Sumillas de las asignaturas</li> <li>b) Nombres de los cursos</li> <li>c) Tabla de Equivalencias</li> <li>d) Denominación del Grado Académico a obtener</li> <li>e) Mallas curriculares</li> <li>f) Errores Ortográficos</li> </ol> B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.                                                                       |
|                          | Ingeniería Química                          | Resolución de Consejo de Facultad N°070-CF-19<br>(31 de enero de 2019)              | C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.<br>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Sumillas de las asignaturas</li> <li>b) Nombres de los cursos</li> <li>c) Tabla de Equivalencias</li> <li>d) Denominación del Grado Académico a obtener</li> <li>e) Mallas curriculares</li> <li>f) Errores Ortográficos</li> </ol> B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. |
|                          | Ingeniería Geológica                        | Resolución de Consejo de Facultad N° 071-CF-19<br>(31 de enero de 2019)             | C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.<br>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Sumillas de las asignaturas</li> <li>b) Nombres de los cursos</li> <li>c) Tabla de Equivalencias</li> <li>d) Denominación del Grado Académico a obtener</li> <li>e) Mallas curriculares</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                              |





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019*

*Piura, 12 de marzo de 2019*

|                               |                                  |                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ingeniería de Minas           | Ingeniería de Petróleo           | Resolución de Consejo de Facultad N° 072-CF-19<br>(31 de enero de 2019)            | <p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                               | Ambiental y Seguridad Industrial | Resolución de Consejo de Facultad N° 068-CF-19<br>(31 de enero de 2019)            | <p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sumillas de las asignaturas</li> <li>b) Nombres de los cursos</li> <li>c) Tabla de Equivalencias</li> <li>d) Denominación del Grado Académico a obtener</li> <li>e) Mallas curriculares</li> <li>f) Errores Ortográficos</li> </ul> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Ciencias Sociales y Educación | Historia y Geografía             | Resolución de Consejo de Facultad N° 116-19-CF-FCCSSE-UNP<br>(31 de enero de 2019) | <p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sumillas de las asignaturas</li> <li>b) Nombres de los cursos</li> <li>c) Tabla de Equivalencias</li> <li>d) Denominación del Grado Académico a obtener</li> <li>e) Mallas curriculares</li> <li>f) Errores Ortográficos</li> </ul> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                               | Lengua y Literatura              |                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                               | Educación Inicial                |                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                               | Educación Primaria               |                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                               | Ciencias de la Comunicación      |                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Ciencias de la Salud          | Medicina Humana                  | Resolución de Consejo de Facultad N° 046-D-19/UNP-FCS<br>(31 de enero de 2019)     | <p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Educación y posterior Título Profesional de Licenciado en Educación, y al Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y posterior Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, así como a las Secciones de Maestría y Doctorado correspondientes a la misma Facultad; concernientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Sumillas de las asignaturas</li> <li>b. Sumatoria de horas</li> <li>c. Número de créditos</li> <li>d. Mallas Curriculares</li> <li>e. Tabla de Equivalencias</li> <li>f. Requisitos</li> </ul> <p>Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido, correspondiente a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente.</p> |
|                               | Enfermería                       |                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                               | Obstetricia                      |                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                               | Psicología                       |                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                               | Estomatología                    |                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Zootecnia                     | Medicina Veterinaria             | Resolución de Consejo de Facultad N° 011-2019/C.FAZ-UNP                            | <p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2015 de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sumillas de los cursos</li> <li>- Sumatoria de horas</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019*

*Piura, 12 de marzo de 2019*

|                              |                              |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              |                              | (31 de enero de 2019)                                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Créditos</li> <li>- Malla Curricular</li> <li>- Tabla de Equivalencias</li> </ul> <p>"Elevar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                              | Ingeniería Zootecnia         | Resolución de Consejo de Facultad N°012-2019/C.FAZ-UNP (31 de enero de 2019) | <p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sumillas de los cursos</li> <li>- Sumatoria de horas</li> <li>- Créditos</li> <li>- Malla Curricular</li> <li>- Tabla de Equivalencias</li> </ul> <p>"Elevar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Arquitectura y Urbanismo     | Arquitectura y Urbanismo     | Resolución de Consejo de Facultad N°004-UNP-FAU-2019 (31 de enero de 2019)   | <p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones realizadas en el Plan Curricular 2017-2021 de la Carrera Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura en cumplimiento a las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SUNEDU observó el N° de créditos del curso Responsabilidad Social, indicando en la página 37, ítem 5.2., eran 2 créditos y decía 3. Se corrigió a 2 créditos para el curso de Responsabilidad Social.</li> <li>- SUNEDU observó que se quiten las abreviaturas de los nombres de los cursos. Se corrigió y se pusieron los nombres completos de los cursos.</li> <li>- SUNEDU observó que la numeración de los cursos debe ser con números romanos. Se corrigió la numeración de los cursos con números romanos.</li> </ul> |
| Derecho y Ciencias Políticas | Derecho y Ciencias Políticas | Resolución de Consejo de Facultad N°16-FDCCP-UNP-2019 (31 de enero de 2019)  | <p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y posterior Título Profesional de Abogado, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Sumillas de las asignaturas</li> <li>b) Sumatoria de horas</li> <li>c) Número de créditos</li> <li>d) Mallas Curriculares</li> <li>e) Tabla de Equivalencias</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Ingeniería Civil             | Ingeniería Civil             | Resolución de Consejo de Facultad N°001-2019-D-FIC-UNP (31 de enero de 2019) | <p>Artículo Uno: "Aprobar las modificaciones realizadas al Plan Curricular de la carrera Profesional de Ingeniería Civil"</p> <p>Artículo Dos: "Que las modificaciones que se han efectuado a dicho Plan Curricular corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sumillas de los cursos</li> <li>• Sumatoria de horas</li> <li>• Malla Curricular</li> <li>• Tabla de Equivalencias"</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



Que, con Resolución N° 040-D-19/UNP-FCS de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Unidad de **Segunda Especialidad (Residentado Médico) de la Facultad de Ciencias de la Salud** de las carreras profesionales de:

1. Medicina Interna
2. Cirugía General
3. Pediatría
4. Ginecología y Obstetricia
5. Anestesiología
6. Medicina Familiar y Comunitaria
7. Oftalmología, en lo concerniente a:
  - Sumillas de los cursos
  - Sumatoria de horas
  - Créditos
  - Malla Curricular

"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"



Que, con **Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 002-2019-EPG-UNP** de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: 1. "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de los siguientes Programas, como se indica:

- A) Programas de Doctorado:
  1. Doctorado en Ciencias Administrativas con mención en Dirección de Empresas





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*Resolución de Consejo Universitario N.º 0184-CU-2019*

*Piura, 12 de marzo de 2019*

2. Doctorado en Ciencias Agrarias
  3. Doctorado en Ciencias Ambientales
  4. Doctorado en Ciencias de la Educación
  5. Doctorado en Ciencias de la Salud
  6. Doctorado en Ciencias Económicas y Financieras
  7. Doctorado en Contabilidad y Finanzas
  8. Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas
  9. Doctorado en Ingeniería de Sistemas
  10. Doctorado en Ingeniería Industrial
  11. Doctorado en Ciencias Matemáticas
  12. Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.  
Programa de Doctorado – Oferta nueva
  13. Doctorado en Salud Pública
- B) Programas de Maestría:
1. Maestría en Administración con mención en Gerencia Empresarial
  2. Maestría en Administración con mención en Negocios Internacionales y Logística de Exportación
  3. Maestría en Administración con mención en Gerencia Gubernamental.
  4. Maestría en Ingeniería Industrial
  5. Maestría en Ingeniería Informática
  6. Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial
  7. Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal
  8. Maestría en Derecho con mención en Derecho Tributario y Laboral
  9. Maestría en Derecho con mención en Criminalística y Ciencias Forenses
  10. Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos
  11. Maestría en Ingeniería Civil
  12. Maestría en Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible con mención en Gestión del Riesgo
  13. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Docencia e Investigación
  14. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Gestión Educativa
  15. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía e Inclusión
  16. Maestría en ciencias de la Comunicación con mención en Comunicación Social
  17. Maestría en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural
  18. Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial
  19. Maestría en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Relaciones Comunitarias
  20. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Proyectos de Inversión
  21. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de los Recursos Naturales y Gestión Ambiental
  22. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de Empresas
  23. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Microfinanzas y Economía para PYMES
  24. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía del Desarrollo
  25. Maestría en Ciencias con mención en Matemática Aplicada
  26. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Finanzas Empresariales
  27. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Auditoría y Control
  28. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación
  29. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Contabilidad y Gestión Gubernamental
  30. Maestría en Dirección y Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones
  31. Maestría en Ciencias Agrarias con mención en Agricultura Sostenible para Exportación.
  32. Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana
  33. Maestría en Ciencias del Mar
  34. Maestría en Salud Pública con mención en Epidemiología
  35. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia en Salud
  36. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia Hospitalaria
  37. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria
  38. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Materno Infantil
  39. Maestría en Salud Pública con mención en Educación Médica
  40. Maestría en Salud Pública con mención en Fármaco Epidemiología
  41. Maestría en Salud Pública con mención en Enfermería Integral
  42. Maestría en Salud Pública con mención en Economía de la Salud
  43. Maestría en Salud Pública con mención en Geriatria y Gerontología
  44. Maestría en Salud Ocupacional
  45. Maestría en Psicología con mención en Terapia Familiar
  46. Maestría en Medicina
  47. Maestría en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019*

*Piura, 12 de marzo de 2019*

48. Maestría en Psicología Clínica con mención en Neuropsicología
  49. Maestría en Ciencias Médicas con mención en Fisiología Respiratoria
  50. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Hospitalaria
  51. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Clínica
  52. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Ambiental y Laboral
  53. Maestría en Epidemiología con mención en Fármaco Epidemiología
  54. Maestría en Ciencias con mención en Enseñanza de la Matemática  
Programa de Maestría – Oferta nueva
  55. Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gerencia Social
  56. Maestría en Geomecánica Minera
2. Informar que las modificaciones que se hicieron a los Planes curriculares de los Programas arriba indicados corresponden a:
- ✓ Objetivos académicos
  - ✓ Sumillas de los cursos
  - ✓ Sumatoria de horas en Planes de Estudios
  - ✓ Malla curricular

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su artículo 174 numeral 8 establece como atribución del Consejo Universitario el concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria;

Estando a lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 05 del 12 de marzo de 2019 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

## SE RESUELVE:

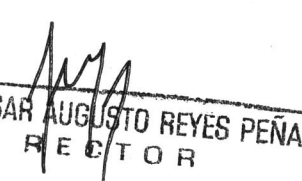
**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, las Resoluciones de Consejo de Facultad de cada una de las 14 Facultades, la Resolución de la Segunda Especialidad y la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado, que aprueban las modificaciones de los Planes Curriculares de Pregrado de las Escuelas Profesionales de las Facultades, Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; las mismas que forman parte de la presente Resolución, detalladas en la parte considerativa de la misma.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura."

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

  
Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL



  
DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DECANATO



**Resolución Consejo de Facultad N° 020-2019-CF-FCC.AA-UNP.**

Piura, 31 de enero de 2019

**VISTO:**

El Oficio Circular N° 009-VR.ACAD.-UNP-2019 de fecha 15-01-19 del Vicerrectorado Académico, solicita aprobación en Consejo de Facultad de modificatorias realizadas por la SUNEDU en los planes curriculares.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0123-CU-2018 de fecha 22-03-18, se aprobaron los Planes Curriculares de las Carreras Profesional de la Facultades de la Universidad Nacional de Piura, entre ellas la Facultad de Ciencias Administrativas.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0381-CU-2018 de fecha 11-07-18, se modifica la Resolución de Consejo Universitario N° 0123-CU-2018 de fecha 22-03-18, en lo referente a las fechas consignadas en el acuerdo de Consejo de Facultad, acuerdo de aprobación de Plan de Estudios y Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias Administrativas, Derecho y Ciencias Políticas y se aprueban los Planes Curriculares de las Carreras Profesional de la Facultades de la Universidad Nacional de Piura.

Que, con Oficio Circular N° 009-VR.ACAD.-UNP-2019 de fecha 15-01-19 del Vicerrectorado Académico, solicita aprobación en Consejo de Facultad de modificatorias realizadas por la SUNEDU en los planes curriculares.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 31 de enero de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- APROBAR**, las modificaciones de los contenidos que se detallan y forman parte del Plan Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura.

- Sumillas
- Sumatoria de Horas
- Créditos
- Malla Curricular
- Tabla de Equivalencias
- Plan de Estudios

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. JOSE ALFREDO HERRERA FARFAN, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
FCA  
*Dr. José Alfredo Herrera Farfán*  
DECANO